

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



000 02

1 **NUMERO:** * 2003 > < ESCRITURA PUBLICA DE
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA GEOESTUDIOS S.A. —**
3 **CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00** _____
4 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.** _____
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día de hoy DOS DE DICIEMBRE DEL
7 DOS MIL TRES, ante mí Abogado **GABRIEL MANZUR**
8 **ALBUJA**, Notario Suplente Duodécimo del Cantón Guayaquil,
9 comparecen: Por sus propios derechos, el Ingeniero XAVIER
10 FERNANDO VERA GRUNAUER, quien declara ser de estado civil
11 casado, Ingeniero Civil; y, la Compañía CONSULTORA VERA Y
12 ASOCIADOS C. LTDA., debidamente representada por su Gerente
13 Ingeniero JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ, conforme consta
14 del nombramiento que se adjunta a la presente como documento
15 habilitante, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Civil.
16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, hábiles
18 y capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
19 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
20 a la que proceden, con amplia y entera libertad, para su
21 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor literal
22 siguiente: **Señor notario:** En el registro de escrituras públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una
24 compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
25 **PRIMERA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Comparecen al
26 otorgamiento de la presente escritura pública los señores: a) Ingeniero
27 Xavier Fernando Vera Grunauer, de nacionalidad ecuatoriano, con
28 domicilio en esta ciudad; y, b) la compañía Consultora Vera y



1 Asociados C. Ltda., a través de su Gerente y representante legal, señor
2 Ingeniero José Francisco Vera González, de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cada uno por sus propios
4 derechos y en capacidad legal para contratar y obligarse. Los
5 contrayentes manifiestan expresamente su voluntad de constituir una
6 sociedad anónima a cuyo efecto unen sus capitales con la finalidad de
7 repartirse las utilidades que obtengan. El presente contrato dará origen
8 a una sociedad que se denominará GEOESTUDIOS S. A. la misma
9 que se regirá por las leyes ecuatorianas y el presente estatuto social
10 que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
11 **COMPAÑÍA ANÓNIMA GEOESTUDIOS S. A. ARTÍCULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACION Y NACIONALIDAD.-**
13 GEOESTUDIOS S. A. es una sociedad anónima de nacionalidad
14 ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El
15 domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá
16 establecer sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero,
17 si así lo resolviere la Junta General y se cumpla con las formalidades
18 legales. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**
19 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
20 dedicará principalmente a realizar estudios de geotecnia, contenciones
21 geotécnicas, exploraciones geotécnicas, laboratorios de geotecnia,
22 suelos, materiales y exploraciones de campo, y estudios de
23 ingeniería en general. Dentro de su objeto principal la compañía
24 también podrá brindar asesoría en general, realizar actividades
25 en la construcción, importar, exportar y comercializar todo tipo
26 de productos de construcción y realizar ventas inmobiliarias.
27 Además la compañía podrá dedicarse a lo siguiente UNO)
28 brindar asesoría económica, contable, tributaria, inmobiliaria y



000 03

3

1 financiera, a personas naturales o jurídicas de derecho privado sin que
2 esta asesoría implique ninguna de las actividades reguladas por la Ley
3 General de Instituciones del Sistema Financiero ni de la Ley de
4 Mercado de Valores; **DOS)** a hacer investigaciones y labores de
5 mercadeo y de comercialización interna; **TRES)** a la selección y
6 evaluación de personal, su contratación y subcontratación en
7 concordancia con las regulaciones realizadas por el Ministerio del
8 Trabajo; **CUATRO)** a la actividad mercantil como comisionista,
9 mandataria, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas,
10 nacionales o extranjeras; **CINCO)** a la prestación de servicios de
11 asesoría jurídica; **SEIS)** a la importación, exportación de artículos
12 electrodomésticos y otros muebles y menajes para el hogar; **SIETE)** a
13 la importación, compraventa, fabricación y exportación de joyas y
14 metales preciosos; **OCHO)** a la administración de mercados,
15 supermercados, centros comerciales, parques de diversiones, centros
16 vacacionales, hoteles, agencias de viajes, restaurantes, y salas de
17 juegos recreativos; **NUEVE)** al desarrollo y explotación de la
18 actividad floricultora y agrícola en todas sus fases, desde su siembra
19 hasta la comercialización interna y externa; a la importación,
20 exportación y comercialización de toda clase de semillas de flores,
21 frutas, hortalizas y de cualquier clase de producto agrícola; **DIEZ)** a la
22 actividad ganadera, y, a la actividad pesquera en todas sus fases:
23 extracción, procesamiento y comercialización interna y externa de
24 especies marinas y al cultivo, a la explotación y comercialización de
25 especies bioacuáticas, para lo cual podrá adquirir en propiedad,
26 arrendamiento o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta
27 industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
28 comercialización de productos de mar; **ONCE)** a la importación y



1 comercialización de productos químicos para las actividades
2 floricultora, agrícola, pesquera y ganadera; **DOCE**) a la importación,
3 exportación, comercialización de toda clase de maquinaria destinada a
4 la actividad floricultora, agrícola, ganadera, pesquera e industrial, así
5 como para la industria metalmecánica, hotelera y hospitalaria;
6 **TRECE**) a la importación, compraventa, consignación,
7 agenciamiento, distribución y exportación de automotores livianos y
8 pesados, así como de sus repuestos y accesorios; **CATORCE**) a
9 brindar servicios de transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo -a
10 través de terceros- tanto de personas como de bienes; **QUINCE**) a la
11 producción, comercialización, importación, exportación,
12 comercialización, representación y agenciamiento de productos
13 alimenticios de consumo humano y animal, la industrialización y
14 comercialización de productos lácteos, de productos farmacéuticos y
15 medicinas, así como de productos de consumo masivo, como jabones,
16 detergentes, dentífricos, etcétera; **DIECISEIS**) a la administración de
17 clínicas, hospitales y demás centros médicos; **DIECISIETE**) a la
18 planificación, administración, fiscalización, asesoramiento y
19 construcción de todo tipo de obras civiles para la industria;
20 **DIECIOCHO**) a la fabricación, distribución y comercialización de
21 agua en estado líquido y sólido, así como de bebidas gaseosas y
22 alcohólicas; **DIECINUEVE**) a la construcción de toda clase de
23 viviendas, condominios, edificios, centros comerciales, galpones, así
24 como al arrendamiento de maquinaria para la industria de la
25 construcción; **VEINTE**) a la construcción y administración de
26 estaciones de servicio y expendio de combustibles; **VEINTIUNO**) a la
27 importación, distribución y exportación de libros, revistas y demás
28 materiales de lectura e imprenta, así como de equipos de imprenta y



5 000 04

1 sus repuestos; **VEINTIDOS**) a la importación y comercialización de
2 artículos para la oficina, equipos de computación y de telefonía y de
3 artículos de ferretería; **VEINTITRES**) a la asesoría administrativa, de
4 limpieza y mantenimiento; **VEINTICUATRO**) a la industrialización o
5 fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución,
6 empaque, consignación, representación y comercialización de toda
7 clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la
8 construcción de barcos; de toda clase de insumos, materiales y
9 suministros para la industria metalmecánica, manufacturera,
10 camaronera y agrícola; cables, cabos, sogas, piolas; de artículos
11 deportivos; de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos
12 y accesorios; **VEINTICINCO**) al establecimiento de almacenes;
13 **VEINTISEIS**) a la comercialización, industrialización, exportación,
14 exportación e importación de todo tipo de plásticos, ya sea en forma
15 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
16 estructuradas por cuenta propia o de terceros; **VEINTISIETE**) a las
17 actividades de fumigación; **VEINTIOCHO**) Al comercio por
18 internet o vías análogas a sí como a la creación de páginas Web; y,
19 **VEINTINUEVE**) a realizar todo tipo de comercialización interna y
20 externa de equipos celulares y sus accesorios, así como de líneas
21 telefónicas celulares. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía
22 podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos
23 relacionados con su objeto permitido por las leyes. **ARTÍCULO**
24 **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de la compañía será de cincuenta años
25 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la presente
26 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.
27 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL:** La compañía tendrá un capital
28 autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de



América. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares
 2 de los Estados Unidos de América (USD 800,00) dividido en
 3 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar
 4 de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas con
 5 numeración continua empezando por el cero cero uno (001) a la
 6 ochocientos (800), inclusive. **ARTÍCULO SEXTO: ÓRGANOS DE**
 7 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** - La compañía estará
 8 gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el
 9 Presidente y el Gerente General, quienes durarán cinco años en su
 10 cargo, tendrán las atribuciones y responsabilidades que determine la
 11 Ley, este estatuto, sus nombramientos y poderes. La compañía
 12 nombrará un Comisario, quien durará un año en sus funciones, será
 13 elegido por la junta general y tendrá derecho ilimitado de inspección y
 14 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
 15 administración. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA**
 16 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas
 17 se reunirá ordinariamente en forma obligatoria una vez al año, dentro
 18 de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, para
 19 conocer y resolver sobre el informe de la administración relativo a la
 20 marcha del negocio, los estados financieros y sus anexos, el destino de
 21 las utilidades anuales, el informe del comisario y de los auditores
 22 externo e interno, si fuere del caso, y los demás asuntos que legal y
 23 estatutariamente correspondan. Además, la Junta General se podrá
 24 reunir extraordinariamente, en los casos previstos en la Ley y en este
 25 estatuto, o cuando así lo estime necesario el Presidente de la compañía
 26 o el Gerente General.- La Junta General será presidida por el
 27 Presidente y en su ausencia por la persona que la Junta designe para el
 efecto, y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía,

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 1 DEL 2003



V010058

Certificamos que en esta institución bancaria a la presente fecha se ha depositado en una CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL a nombre de la compañía que se denominará :

GEOESTUDIOS S.A.

Por un valor de **usd \$200.00 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100** la cual ha sido consignada por las siguientes personas :

1.- ING. XAVIER VERA GRUNAUER	\$100,00
2.- CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C.LTDA.	\$ 100,00

TOTAL USD \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Sr. Henry Cedeño S.
Jefe Operativo
Agencia 9 de Octubre



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3113404

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MONTESDEOCA LOAYZA PAULINA MARIA

Fecha Reservación: 19/09/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- GEOESTUDIOS S.A.
Aprobado 3113453
- 2.- GEOSUELOS S.A.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 50352 GEOSUELOS

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **17/03/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 18 de Enero del 2002



Señor Ingeniero
JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

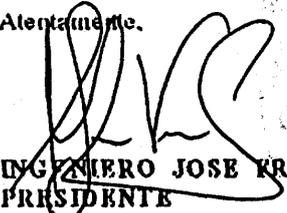
Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo acierto de Reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma para un nuevo período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

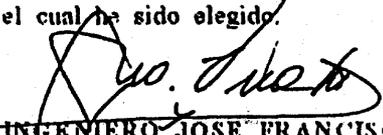
Sus deberes y atribuciones constan en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de la escritura de constitución de la compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.** que se constituyó en la Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil a cargo de la Abogada Sara Calderón Regatto, el 30 de marzo de 1981, inscrita el 14 de Mayo del mismo año.

Con mis felicitaciones por tan merecida designación, quedo de Ud.

Atentamente,


INGENIERO JOSE FRANCISCO VERA GRUNAUER
PRESIDENTE

RAZON: Guayaquil, Enero 18 del 2002.- Siento como tal, que acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.** para el cual he sido elegido.


INGENIERO JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ
CC: 0902641067

*No tiene
razón
inscripción
sustitución*

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cesante ✓
Eolio(s) 7354-7356 Registro Mercantil No.
1308 Repartido No. 2078
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Enero de 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11,44

ESPACIO
EN
BLANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990535132001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 14/05/1981
NOMBRE COMERCIAL CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.		FEC. CIERRE: :
		FEC. REINICIO: :

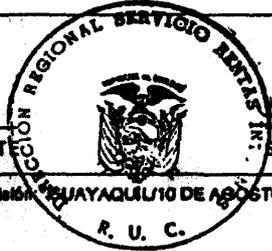
Actividades económicas

- **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ESPECIALES, CONSISTEN EN LA PREPARACION O CONSTRUCCION DE CIERTAS PARTES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS O DE LAS OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL Y GENERALMENTE SE REALIZAN MEDIANTE SUBCONTRATOS Y REQUIEREN EL USO DE TECNICAS Y EQUIPOS ESPECIALES: CIMENTACION E HINCADURA DE PILOTES, COLOCACION DE MANPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA, CONSTRUCCION DE TECHOS, ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO (SIEMPRE QUE ESTAS NO SEAN PRODUCIDAS POR LA UNIDAD CONSTRUCTORA), ERECCION DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS E INSTALACION DE ANDAMIOS, HORMIGONADO, PERFORACION DE POZOS DE AGUA.**
- **ACTIVIDADES TECNICAS O DE INGENIERIA: INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO; DIRECCION DE OBRAS; INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA; INGENIERIA DE MINAS; INGENIERIA QUIMICA; MECANICA; INDUSTRIAL; DE SISTEMAS; INGENIERIA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS (ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACION, SANEAMIENTO, ETC)**

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE A. FALCONI VILLAGOMEZ Número: 8L. 6 Intersección: EUGENIO ALMAZAN Manzana: 102 Edificio: CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS Oficina: P.B. Teléfono: 2287008 Teléfono: 2292400 Fax: 2292400 Apartado Postal: 09-01-3839 Email: consulora@grupovera.com

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuarb: IKCARRILLO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 06/08/2002 08:08:45

Ivonne Carrillo Guerrero
DELEGADA DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

PROTOCOLIZACION: A petición de parte y de conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, el presente documento.

Vincos.

17 SEP 2008

[Handwritten signature]
AB. MARIO CARRIEL RIVERA
NOTARIO 1ro DE VINCOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090957251-3

VERA GRUNAUER XAVIER FERNANDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 14 JULIO 1972
 038 0359 09020 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1972

Xavier Grunauer

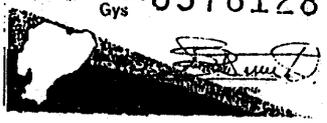


CIUDADANO(A)
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** E131311112

CASADO EVELYN VERDUGA SUAREZ
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ
 CLEMENCIA GRUNAUER REPETO
 GUAYAQUIL 17/04/2003
 1770472013
 REN 0378128
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

090957251
 CEDULA
 VERA GRUNAUER XAVIER FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL
 CANTON
 PROVINCIA
 PARROQUIA

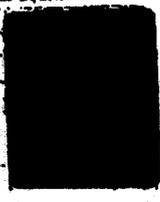


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090957251-3

CASADO VERA GONZALEZ JOSE FRANCISCO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CONCEPCION/
 14 OCTUBRE 1972
 038 0359 09020 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1972

Xavier Grunauer



ECUATORIANA***** E333313222

CASADO CLEMENCIA GRUNAUER REPETO
 EXPONENTE C.B. CIVIL
 ENRIQUETA VERA
 GONZALEZ GONZALEZ
 GUAYAQUIL 31/08/2002
 REN 0128934
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

090957251
 CEDULA
 VERA GONZALEZ JOSE FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL
 CANTON
 PROVINCIA
 PARROQUIA

Xavier Grunauer

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



1 o en su ausencia, la persona que la junta designe. En todo lo relativo a
2 las formas de convocatoria, quórum de instalación, quórum decisorio,
3 y demás asuntos relativos a la Junta General de Accionistas se estará a
4 lo que dispone la Ley de Compañías y los reglamentos pertinentes
5 expedidos por el Superintendente de Compañías. Sin perjuicio de lo
6 anteriormente expuesto la junta general podrá reunirse, sin necesidad
7 de previa convocatoria, dentro del territorio nacional, en cualquier
8 tiempo y, si se encuentra presente todo el capital pagado y los
9 accionistas acepten por unanimidad la celebración de la junta.

10 **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

11 **DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal-judicial y extrajudicial
12 de la compañía, con todas las facultades que para los mandatarios y
13 procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas
14 especiales, con las limitaciones contempladas en la Ley, el presente
15 estatuto y resoluciones del directorio tomadas por unanimidad, la
16 ejercerá, el Gerente General de la Compañía. En ausencia del Gerente
17 General, lo reemplazará con todas sus atribuciones el Presidente de la
18 compañía. **ARTÍCULO NOVENO: DE LAS RESERVAS.-**

19 De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero se
20 tomará un diez por ciento (10%) destinado a formar el fondo de
21 reserva hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento
22 (50%) del capital suscrito. La junta general podrá acordar la
23 formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el
24 porcentaje de beneficios destinados a su formación. **ARTÍCULO**

25 **DÉCIMO: DE LAS UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades

26 que hubieren se harán anualmente, previa resolución de la Junta
27 General de Accionistas, después de constituir todas las provisiones,
28 reservas e impuestos previstos en la ley. El reparto de las utilidades se

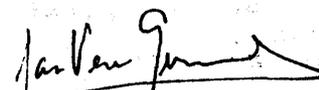


1 hará en proporción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO**
2 **UNDÉCIMO: DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y**
3 **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía se disolverá por las causas
4 establecidas en la Ley. Además, podrá disolverse anticipadamente por
5 voluntad de la Junta General de Accionistas, con una mayoría que
6 represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital
7 pagado de la compañía. Disuelta la compañía, entrará en liquidación,
8 de conformidad con las normas legales y las que fijare la Junta General
9 de Accionistas para el efecto. A falta de un funcionario nombrado por
10 la autoridad de control competente, la Junta General designará al o a
11 los liquidadores y les señalará sus facultades. A falta de designación
12 expresa, corresponderá al Gerente General desempeñar la función de
13 liquidador. En caso de que la Junta General de Accionistas acordare
14 prorrogar el plazo de duración de la compañía, se procederá de
15 acuerdo con la Ley. **ARTICULO DUODECIMO.-** En todo lo que
16 no estuviere previsto en los presentes estatutos sociales, se aplicarán
17 las normas de la Ley de compañías, del Código de Comercio y del
18 Código Civil. **CLAUSULA SEGUNDA: INTEGRACION DE**
19 **CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía ha quedado integrado
20 de la siguiente manera: a) El señor Ingeniero Xavier Fernando Vera
21 Grunauer ha suscrito cuatrocientas (400) acciones de un dólar
22 de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en
23 numerario la suma de cien dólares de los Estados Unidos de
24 América (USD 100.00); b) La compañía Consultora Vera
25 y Asociados C. Ltda. Ha suscrito cuatrocientas (400)
26 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
27 y ha pagado en numerario la suma de cien dólares de los
28 Estados Unidos de América (USD 100.00); Los pagos en efectivo



000 09

1 constan en el Certificado de Integración de capital otorgado por un
2 banco de la localidad. El saldo de capital será pagado en cualquiera de
3 las formas previstas en la ley, dentro del plazo de dos (2) años
4 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de
5 constitución en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA TERCERA:**
6 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas fundadores autorizan a los
7 abogados Carlos Arosemena Baquerizo y Paulina Montesdeoca
8 Loayza para que, individual o conjuntamente, realicen todas las
9 diligencias y trámites legales para obtener la aprobación, registro y
10 perfeccionamiento de la compañía, y para convocar a la primera Junta
11 General de Accionistas. Agregue usted señor notario las demás
12 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-
13 **ABOGADA PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA.- Matrícula**
14 **Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil**
15 **doscientos cuarenta y nueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que
16 queda elevada a Escritura Pública.- Es copia.- Queda agregado a
17 mi registro formando parte integrante de esta escritura y para
18 que se copie en todos y cada uno de los testimonios que de ella se
19 dieran los documentos que perfeccionan el presente acto. Leída esta
20 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en voz alta a los
21 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se
22 afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto, conmigo el
23 Notario.- DOY FE. - 

24
25
26 
27 **INGENIERO XAVIER FERNANDO VERA GRUNAUER**
28 **C.C. No. 090957251-3**

El presente testimonio contiene 8 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s).



[Handwritten signature]

1 p) CONSULTORA VERA & ASOCIADOS C. LTDA.
2 R.U.C. No. 0990535132001

[Handwritten signature]

3
4
5
6 INGENIERO JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ
7 GERENTE
8 C.C. No. 0902641057

[Handwritten signature]
11
12
13 ABOGADO GABRIEL MANZUR ALBUJA
14 NOTARIO SUPLENTE DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

15
16 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
17 QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
18 CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN OCHO FOJAS UTILES,
19 INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LA CEDULA, QUE SELLO
20 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOS DE
21 DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO. *[Signature]*

22
23
24
25 *[Handwritten signature]*
26  AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA
NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE
GUAYAQUIL



27
28
[Handwritten signature]

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **RAZON: DOY FE:** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
2 FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, HE TOMADO
3 NOTA DE LA RESOLUCION No. 04 - G - IJ - 0000678 DE FECHA
4 CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EMITIDA POR EL
5 INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENCIA DE
6 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) APROBANDO LA ESCRITURA DE
7 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA GEOESTUDIOS S.A. Y
8 QUE MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION SIENTA RAZON DE
9 ESTA ANOTACION. GUAYAQUIL, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS
10 MIL CUATRO.-EL NOTARIO.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten Signature]
OSOFREDO TANDAZO FALQUEZ
ABOGADO (CARRERA 17) ENCARGADO
DE LA NOTARIA DUODECIMA
GUAYAQUIL



**ESPACIO
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000678, dictada el 5 de Febrero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: GECES JUDICIAL S.A., de folios 19.442 a 19.460, Número 2.89 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.670 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 027
LEGAL: ORGE GARCES
COMPUTO: YULI ZAMBRANO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO:

